

## Serafín Martín Nieto.



Desde que Publio Hurtado en su obra acerca de la Parroquia de San Mateo proclamara la mayor antigüedad de la Cofradía de la Pasión y aseverara que se unió con la de la Cruz en 1521<sup>[1]</sup>, se vienen reiterando ambas afirmaciones, que, como tantas otras comúnmente admitidas en la historiografía cacereña, distan mucho de ser ciertas.

Pues fehacientemente, no consta en documento alguno que la cofradía de la Pasión fuera más antigua que la de la Vera Cruz, entonces titulada de la Cruz de los Disciplinantes, ni que ambas se fusionaran en el mencionado año, que constituye tan sólo el de la erección canónica de la Vera Cruz, pues, como ya apuntara certeramente Rubio Rojas, en su pregón de la Semana Santa cacereña de 1990<sup>[2]</sup>, la presencia en dichas ordenanzas fundacionales de la frase “vulgarmente llamada de la Cruz”, proclama su preexistencia, si bien no de iure, sí de facto.

Ello no resulta un hecho aislado en el mundo cofradiero, antes al contrario, fue frecuente que, con el tiempo, el ejercicio de ciertas prácticas piadosas, espontáneas o alentadas por las predicaciones, se dotara de una estructura organizativa. Entre muchos otros ejemplos tomados del orbe católico, el que Adeline Rucquoi aporta acerca de “la Confrérie du Saint-Sang” (Cofradía de la Santa Sangre) de la ciudad flamenca de Brujas, cuyas ordenanzas fueron redactadas en 1449, cincuenta años después de la primera mención documentada conocida<sup>[3]</sup>.



Por otra parte, como puntualiza Sánchez Herrero, en Castilla, las cofradías de la Vera Cruz precedieron a las restantes en la organización de procesiones penitenciales<sup>[4]</sup>. La hermandad cacereña de la Cruz no constituye una excepción.

La confusión de don Publio deriva de la errónea consulta de los libros de ordenanzas de la Vera Cruz, hoy custodiados en el Archivo Diocesano de Coria-Cáceres y, anteriormente, en el Parroquial de San Mateo: *La de la Pasión era la más antigua, sin que me sea dado - apostillaba Hurtado- fijar la fecha de su constitución; pero su existencia está acreditada en las Ordenanzas de la de la Vera Cruz, a la que se incorporó en 1521, otorgando a sus cofrades los mismos derechos que a los de ésta, sin haber encontrado de ella más antecedentes.*

Las Ordenanzas de 1521<sup>[5]</sup>, consideradas como las fundacionales, se hallan asentadas en el libro número 107, titulado “Ordenanzas, 1521”, el cual consta de 14 folios, todos en pergamino, en escritura gótica, con letras capitales iluminadas. En ellas, como es de suponer, no se hace la menor mención a la cofradía de la Pasión.

Donde sí aparecen registradas las condiciones estipuladas en la agregación, es en el libro número 121<sup>[6]</sup>: “Cofradía de la Vera Cruz. Ordenanzas. Asiento de hermanos, acuerdos, cuentas e inventarios. 1546-1595”. En él, las ordenanzas fundacionales figuran transcritas, no con la redacción original de 1521, sino con las modificaciones que la experiencia de un cuarto de siglo de trayectoria les había dictado y con la inclusión de otras nuevas, que

*aparecen con claridad datadas en las actas de los cabildos, hasta un total de 103. Por otra parte, una lectura atenta de este libro nos evidencia que al llegar al comienzo de la ordenanza octogésima tercera, con la que se inician las cláusulas de la fusión, tanto la tinta como la escritura cambian, lo que, a todas luces revela que fueron añadidas con posterioridad al traslado de todas las anteriores, datable en 1546.*

Pero si estas consideraciones paleográficas no bastasen, a mayor abundamiento, tenemos otras fuentes, rotundas, en que basarnos.



Pese a la escasez documental y las enormes lagunas que nos impiden un mejor conocimiento de la historia y peculiaridades de la cofradía de la Pasión, no obstante, estamos en condiciones de aportar datos, si bien parcos, importantes por cuanto arrojan nuevas luces, sobre la existencia y actividad de esta Cofradía, tal vez auspiciada, por la comunidad dominica, otrora tan enfrentada en Cáceres con la franciscana, acaso con la intención de frenar el extraordinario auge e impulso que desde su fundación caracterizó a la Vera Cruz, con la que entró en franca rivalidad; acaso amparando una disgregación surgida en el seno de ésta, dada la pertenencia de casi todos los cofrades de la Pasión a la de la Cruz.

Los dominicos, empero, no fueron ajenos al ejercicio de la flagelación, que, de modo voluntario, practicaron Santo Domingo de Guzmán y los frailes de su orden.

La pérdida del denominado libro viejo que el mayordomo de la Pasión entregó al de la Cruz en el momento de la fusión nos impide conocer la fecha de su fundación. La primera mención documental que hemos hallado se remonta a 1556, prolongándose las restantes durante el lustro comprendido entre dicho año y el de 1561, el de la fusión. Con anterioridad, no figura

ninguna alusión a su existencia ni en los archivos eclesiásticos ni en los protocolos notariales.

Pulido, en su elenco de hermandades cacereñas<sup>[7]</sup>, a través de una carta de venta, constata la presencia de la Cofradía de la Transfiguración en 1550. El 25 de septiembre, Constanza Pérez, viuda de Juan de Soria, avalada por el mercader Juan Pérez, vendió a la cofradía y cofrades de la Transfiguración, y a su mayordomo Hernando de Cáceres, 375 maravedís de renta al quitar, por el principal de 4.400, que impuso sobre viña en el ejido del Casar<sup>[8]</sup>. A este respecto, hemos de avanzar que la fiesta principal de la Cofradía de la Pasión se celebraba el 6 de agosto, día de la Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo. ¿Se consideraría la cofradía de la Pasión heredera de la de la Transfiguración hasta el punto de festejar la misma conmemoración, tanto más cuanto las cofradías cacereñas defendieron con celo extremo las fiestas principales de su instituto frente a la intromisión de otras, de tal manera que en dichos casos recurrían a los tribunales para hacer prevalecer sus mejores derechos? Ejemplos hay varios<sup>[9]</sup>.

Sea como fuere, el nacimiento de la cofradía de la Pasión, o su defecto su reorganización, parece situarse en torno a 1556, siendo su sede canónica el convento de Nuestra Señora del Rosario de la Orden de Predicadores. Así se explicita en el testamento de Alonso González Heredia<sup>[10]</sup>, a la sazón mayordomo de la cofradía de Santiago del Campillo, de fecha 8 de septiembre de 1556, en que ciertas expresiones aluden a la reciente constitución de dicha cofradía “*los cofrades que an entrado*”, “*questá ynstituýda nuevamente*”; hasta el punto de que aún estaba pendiente de determinarse en cuál de las capillas de la iglesia conventual de los dominicos sería radicada:

“Yten mando que quando Dios Nuestro Señor fuere servydo de me llevar, que mj cuerpo sea sepultado en la yglesya e monesterio de Señor Santo Domjngo desta villa, en la capilla que an de dar para **los cofrades que an entrado** (el subrayado es nuestro) en la cofradía de la Pasyón questá hordenada en la dicha yglesja e monesterio”.



En otra de las cláusulas de sus últimas voluntades, dejó a cargo de sus dos hijos legítimos la obligación de mandar aplicar cuatro misas anuales por su alma, disponiendo que, en el caso de que ambos muriesen sin descendencia, todos los bienes pasasen a su hijo bastardo. Con la intención de que verdaderamente se cumpliese su piadoso deseo, “ *mando que el mayordomo que fuere de la dicha cofradía de la Pasión, questá ynstituyda **nuevamente** (el subrayado es nuestro) en el dicho monesterio de Santo Domjngo, aya e cobre en cada un año del dicho Benito, mi hijo bastardo, ocho rreales; e dellos haga dezir las dichas quatro misas, e dé de ljmosna dellas los quatro rreales, e los otros quatro sean para la dicha cofradía para lo qual doy poder cunplido al dicho mayordomo*”, aquilatando aún más, pues si el aludido Benito falleciese sin hijos legítimos, la cofradía de la Pasión, con la ineludible obligación de mandar celebrar las cuatro misas, se constituiría en su heredera universal.

El adverbio nuevamente es aquí sinónimo de recientemente, acepción que recoge el Diccionario de la Real Academia en todas sus versiones, desde el de Autoridades hasta el actual.

Entre 1558 y 1561, pero sobre todo en el bienio de 1559-1560, se advierte una cierta prosperidad económica de esta cofradía, materializada en la aplicación de sus fondos, provenientes, sin duda, de las cuotas de entradas de los nuevos cofrades, en la compra de censos redimibles a fin de disponer de rentas seguras con que atender los gastos de funcionamiento: El 26 de agosto de 1558, Luis Delgado y su mujer Úrsula Gutiérrez vendieron 1.000 maravedís de renta al quitar que impusieron, entre otros bienes, sobre su casa en la calle de Parras, linde la del escribano Benito González y la del clérigo Hernando Alonso <sup>[11]</sup>. El 2 de junio de 1559, el clérigo Álvaro Ruiz cargó 500 maravedís de renta sobre sus casas, sitas en el solar que ocupara el convento de la Concepción, hoy jardín de dicho nombre,

colindantes con las de Pedro Rol de la Cerda y las de Francisco Ruiz, por el principal de 6.000 que recibió de manos del mayordomo Miguel Sánchez Samuscado; el 23 de dicho mes y año, Hernando de Loaysa, otros 500 maravedís, sobre su parte de hierbas en el Arenal de Jaraíz<sup>[12]</sup>.

En 1560, hemos hallado las siguientes cartas de censos: el 18 de marzo, Diego Durán y su mujer Francisca de Figueroa, junto con Catalina Sánchez, hermana de aquél, tomaron 500 maravedís de renta sobre sus casas al Cementerio de Santiago, linde las de Diego Pantoja y las de Sancho de Figueroa<sup>[13]</sup>. El 14 de julio, el zapatero Juan de Trujillo y su mujer Marina Sánchez reconocieron que el censo que, en dicho día, habían tomado Antonio Sánchez y su mujer Ana Rodríguez, de 6.000 maravedís de principal y 500 de renta, había sido para los referidos otorgantes<sup>[14]</sup>. El 16 de agosto, el ya citado clérigo Álvaro Ruiz tomó otro de 500 maravedís de renta, cargado sobre una viña en la Mata de Nidos<sup>[15]</sup>. El 27 de septiembre, el clérigo Francisco Juárez, por el principal de 18.000 maravedís, se obligó a pagar 1.500 de renta anual, impuestos sobre sus casas en la calle de Parras, colindantes con las de Hernando Alonso clérigo y las del escribano Benito González, así como sobre una viña en Pozo Morisco<sup>[16]</sup>. El 29 de diciembre, Antonio Cano, hipotecando sus casas de morada, vecinas de las de Pedro Alonso Holguín y las de Cristóbal de Ovando, se obligó a pagar 1.000 maravedís anuales de renta<sup>[17]</sup>.

El 15 de junio de 1561, Miguel Sánchez y su mujer Benita Sánchez, Francisco Martín, Francisco de Porrás y Francisco Sánchez Samuscado tomaron en préstamo 6.375 maravedís que se obligaron a devolver, cada uno su cuarta parte, en un plazo de seis años<sup>[18]</sup>. El 15 de septiembre, Francisca Jiménez Durán, viuda de Diego de Montanos, y su hijo Gabriel de Figueroa vendieron 500 maravedís anuales de renta sobre sus casas al Cementerio de Santiago, contiguas a las del recuero Diego Pantoja y a las de Diego Ojalvo<sup>[19]</sup>.



Pero no eran los únicos. En el inventario que se levantó, el 8 de septiembre de 1557, tras la muerte del bachiller Luis Delgado, entre otras deudas, se reconoce a favor de la cofradía de la Pasión un ducado y, por otra parte, seis reales más<sup>[20]</sup>. Años después, Francisco González reconocería que el herrador Jerónimo González le había vendido una viña en la Mata de Nidos, la cual había sido de Juan García Jarón y de su mujer Francisca Vara, con la carga de 500 maravedís, por el principal de 6.000, a favor de la cofradía de la Pasión<sup>[21]</sup>.

Poco podían imaginar el 6 de enero de 1561, cuando reunido el cabildo en la iglesia del monasterio de Santo Domingo, donde tenía por costumbre congregarse, integrado en dicho momento por el mayordomo Alonso Hernández, los alcaldes Luis Hernández, Diego Martín y Pedro Martín; los diputados Rodrigo Vara y Antonio Cano; el escribano Luis Delgado, con el objeto de dar poder al mayordomo para administrar los bienes de la Cofradía<sup>[22]</sup>, que a finales de citado año, concretamente el 18 de diciembre, festividad de Nuestra Señora de la Expectación, iba a fusionarse con la de la Cruz, lo que supondría su extinción, al perder en la práctica la independencia.

La causa reside en la abierta rivalidad entre ambas hermandades, provocada por la intromisión de la de la Pasión en la práctica de la disciplina pública en la noche del Jueves Santo, coincidiendo con la celebración de la tradicional procesión de la Vera Cruz, a la que intentaba suplantar, substrayéndole disciplinantes y atrayendo a su público ejercicio a la sociedad cacereña, la cual se hallaba dividida y hasta escandalizada, pues las discordias entre los cofrades se había extendido al vecindario que tomaba parte por una u otra.

A fin de devolver la tranquilidad a los cacereños, tras, como es natural, previas

conversaciones, el 7 de diciembre <sup>[23]</sup>, en presencia del escribano Pedro de Grajos, actuando de testigos Gonzalo Martínez Espadero, Juan Martín albañil, Rodrigo Martín y Hernando Moreno, se juntaron los cabildos de la Cruz y de la Pasión, en las casas de Juan de Ulloa Paredes, con la asistencia por parte de la Vera Cruz de los diputados Gonzalo de Monroy, Pedro Durán de la Rocha, Blas Díaz de la Peña, el escribano Pedro de Grajos; de Antonio de Orellana, escribano de la cofradía; de Francisco Hernández, mayordomo; y de los alcaldes Francisco Martín el Rico y Sebastián Jerez alcaldes de la Cruz. Por parte de la Pasión, de los diputados Sancho de Figueroa Castro, Juan de Figueroa, Hernando de Cáceres, Juan Cervigón el viejo; de Diego Pérez de Herrera, mayordomo; de Juan de Ulloa Paredes, escribano de la Pasión; de los alcaldes Cristóbal Sánchez Moreno, sastre, Juan Carrillo, herrador, Benito Vara, zapatero, Antonio Pérez, sastre y así, *“juntos, de una concordja e amor, querer e voluntad, dixeron que, por quanto todos ellos, con buen zelo e yntjnçión de servyr a Dios, Nuestro Señor, e bjen de sus ánjmas e sus antepasados, fundaron antiguamente la dicha cofradja de la Cruz e de la Pasjón. Y los cofrades de la Cruz sjenpre, desde que se ynstituyó, an tenjdo e tjenen de devoçión e costunbre de se deçiplinar en cada un año, el Jueves Santo en la noche; y los cofrades de la dicha cofradja de la pasyón, de pocos años a esta parte, por más servjr a Nuestro Señor, se an deçiplinado e deçeplinan en cada un año el dicho Jueves Santo en la noche, casj a la mesma ora o poco después que la dicha cofradía de la Cruz. E la una cofradja e la otra andan en proçesjón por esta vjlla el tienpo que dura la dicha deçeplina. E muchos de los dichos cofrades, o casj todos, son cofrades de anbas cofradjas, e por aver de conpljr e deçeplinarsen en anbas, según son ynformados del mucho trabajo, an peligrado algunos cofrades e se crehe que podrjan peligrar en los años venjderos e más. Y demás desto, porque en alguna manera ay mucha djscordja e conpetençia entre los dichos cofrades e veçinos açerca de las dichas proçesjones e deçeplinas e aconpañamjento dellas, que yendo los unos a traer a su proçesjón e cofradja a los demás veçinos; e los otros, a la suya; e sobre otras cosas tocantes a lo susodicho. Y porque adonde se a de servjr a Nuestro Señor y no convjene que aya discordja, sjno toda conformjdad y hermandad. Y porque el fyn e yntyñçión de todos, tanto de la una parte como de la otra a sydo y es el serviçio de Djos, Nuestro Señor, e bjen de sus ánymas, e porque para esto todos estén conformes e a una juntos e porque çesen las dichas djscordjas e rryncores, enbjdjas e otros enconvnientes, por serviçio de Djios, Nuestro Señor, e bien de sus ánjmas, de un amor e voluntad, anbas las dichas cofradjas e partes son convenjdas e concordadas desde agora para siempre jamás”*, bajo pena de 500 ducados de oro, la mitad para la cámara episcopal y la otra mitad para la parte obediente, todos se obligaron a respetar los términos de esta paz y concordia, cuyas capitulaciones, además de



conservarse en el registro del escribano público Pedro de Grajos, se plasmaron con rango de ordenanzas en los libros de acuerdos de ambas hermandades <sup>[24]</sup>, y cuyo tenor literal, tomado del archivo de la Vera Cruz, transcribimos a continuación:

- **LXXXIII. Que se guarde la unión e capítulos que se hizo con la cofradía de la Pasión.**

Otrosí ordenamos y mandamos que desde agora para sienpre jamás se guarde la unión y conformidad que hemos hecho con la Cofradía de la Pasión y los capítulos que al tienpo que la dicha unión se hizo, se otorgaron, que son los siguyentes.

- **LXXXIII. Que anbas confradías sean una e todos confrades della y esta sea la de la Cruz.**

Primeramente que la dicha confradía de la Pasión y de la Cruz sea toda una y un solo querpo; y que todos los hermanos que son de qualquiera dellas, sean y queden por hermanos desta una, la qual se a de nonbrar y nonbre la Confradía de la Cruz; y gozen todos y cada uno de las mjsas, previlijos y obras pías, perdones y obras pías, prerrogativas y premjnençias de ambas las dichas confradías; y sean todos hermanos de una mesma confradía, como dicho es, y a los unos y a los otros los traten y honrren como a hermanos de la Cruz.

- **LXXXV. Que se sirva en Sant Françisco como hasta aquí se a hecho.**

Yten. Que esta dicha confradía quede y esté anexa y fundada a la yglesia y monesterio de Señor Sant Francisco, extramuros desta villa, adonde y como a estado y está fundada y anexa la dicha confradía de la Cruz; y en el dicho monesterio se a de servir, acordar y prover lo que le tocare, como sienpre se a hecho.

- **LXXXVI. Que se entierren y digan más misas a los confrades de anbas confradías.**

Yten. Que los que son hermanos de anbas las dichas confradías, a su enterramjento, les lleven un cruçifixo y quatro hachas; y se les digan tres misas a cada uno. Y lo mismo se entienda con las mugeres que ansimjsmo son hermanas de anbas las confradías. Y que la muger que es de algún hermano de anbas las confradías, aunque ella no lo sea, la entierren con el dicho cruçifixo y quatro hachas.



- **LXXXVII. Lo que se tiene de hazer con el confrade y su muger que fuere de sólo una confradía.**

Yten. Que el hermano que agora es de una de las dichas confradías no más, le lleven a su enterramiento un cruçifixo y dos hachas y le digan dos misas. Y lo mismo se entienda con las mugeres que son hermanas de una de las dichas confradías y con todos los demás que daqj adelante entraren por hermanos de la dicha confradía conforme a la ordenança de la confradía de la Cruz.

- **LXXXVIII. Que a los confrades de la Pasión se les entierren criados e otras personas.**

Yten. Que en tanto que bivieren los que agora son hermanos de la Confradía de la Pasión, se guarde con ellos la ordenança de la dicha confradía de la Pasión, que es la otava ordenança que habla açerca de los entierros.

- **LXXXIX. Que se acompañen a los que fueren condenados a muerte.**

Yten. Que esta dicha confradía de la Cruz, desde agora para sienpre jamás, quede obligada a yr acompañando con su çera y un cruçifixo a todas las personas que en esta villa fueren condenados a muerte y contra ellos se executare la tal condenaçión.

- **XC. Que se digan bísperas e misa cantadas día de la Transfiguraçión e misa rrezada cada primero domingo del mes.**

Yten. Que las bísperas cantadas y misa cantada que la dicha confradía de la Pasión suele dezir en cada un año el día de la Trasfiguraçión, se digan cada un año para sienpre en el dicho monesterio de Señor San Françisco. Y más se digan para sienpre cada primero domingo de cada mes una misa rrezada en el dicho monesterio demás de la que la Confradía de la Cruz dize cantada, e todas las unas misas e las otras que se

an de dezir se digan por todos los hermanos de las dichas confradías bivos y muertos; y que la misa mjsa cantada que la confradía de la Pasión dezía cada mes, no se diga porque en su lugar se a de dezir la dicha mjsa rrezada.



• **XCI. Que la rrenta e bienes de anbas confradías sea todo de la de la Cruz.**

Yten. Que toda la rrenta y bienes de anbas confradías sea toda una de la dicha confradía de la Cruz desde oy día en adelante para sienpre jamás; e aya un solo mayordomo e ofiçiales de la dicha confradía de la Cruz como los suelen elejir. E que se guarden e cunplan las ordenanças de la dicha confradía de la Cruz y cada una dellas según y hasta agora se an guardado y están ordenadas.

Una vez suscrito este acuerdo, para darle mayor fuerza legal, suplicaron a don Diego Enríquez de Almansa, obispo de Coria, y a su provisor, el doctor Pedro de Salcedo “*sean servjdos de aprovar e confirmar esta concordja y hermandad e todo lo en esta escriptura contenjdo, pues es para servicio de Djos, Nuestro Señor, e bjen de sus ánymas e conformjdad e paz de los cofrades e vezinos desta villa*”. Para así conseguirlo, el 7 de diciembre de 1561, el mayordomo Francisco Hernández otorgó el siguiente poder:

“*Sepan quantos esta carta de poder vjeren, como yo Francisco Hernández, mercader, mayordomo que soy de la cofradja de la Cruz de los*

deçeplnantes, que está e se canta en el monesteryo de Señor San Francisco, estramuros desta noble e muy leal villa de Cáçeres, e vezino que soy de la dicha villa, en nonbre de la dicha cofradja, e como su mayordomo della, conosco e otorgo por esta presente carta que dél otorgo todo mj poder conpljdo, ljbre e llenero e bastante e con ljbre e general adminjstración, según que de derecho se rrequjere para más valer a vos Juan Martín Corchuela, vezino desta villa; e a vos Juan de Orjve, e Juan de Garay e Mançio de Herrera, procuradore de causas de la çibdad de Coria, que estades ausente, e a todos juntamente e a cada uno de vos por sy, ynsolidun, espiçialmente para que e nonbre de la dicha cofradja podades parecer e parescáys ante el muy Yllustre e Reverendjsymo señor objspo de Corja o ante el muy magnífico e muy reverendo señor su provjsor o vesjtador, e pedir que sean servjdos de aprovar e confjrmr una escriptura de hermandad que oy dicho dja hjzjeron las cofradjas e cofrades de la Cruz e de la Pasyón desta dicha villa, onde se hizjeron toda una, según se contiene en la escriptura que dello se otorgó ante el presente escrivano, a que me rremito, e sobre ello , en juzjzo e fuera dél, podáys hacer e hagáys (siguen las fórmulas de rigor) ”<sup>[25]</sup>.



Finalmente, se procedió a la verdadera fusión, con la entrega por parte del mayordomo de la Pasión al de la Cruz de todos los bienes que poseían, conforme a lo prescrito en la mencionada ordenanza nonagésima primera, levantándose el siguiente inventario<sup>[26]</sup> :

“En la muy noble y muy leal villa de Cáçeres, a diez y ocho días del mes

de dezienbre de mill y quinientos y sesenta y un años, día de Nuestra Señora de la O, hestando en casa de Diego Pérez de Herrera, mayordomo de la Cofradía de la Pasión, los señores Gonçalo de Monrroy y Pedro Durán de la Rocha y Blas Dias diputados y Françisco Hernandes mayordomo y Françisco Martín Rico alcaldes, todos ofiçiales de la Cruz; y los señores Sancho de Figeroa Castro y Juan de Figeroa y Hernando de Cáçeres y Juan Çervigón diputados y Juan de Ulloa Paredes hescrivano, y el dicho Diego Pérez de Herrera mayordomo y Juan Carrillo y Benito Vara y Cristóval Sánchez Moreno alcaldes todos e ofiçiales de la Pasión y en presençia de mj el dicho hescrivano Antonjo de Orellana, hescrivano de la Cruz, dio quenta el dicho Diego Pérez, mayordomo de la Pasión, de la rrenta que la cofradia de la Pasión tenja y todo lo demás que a la cofradía devían y era a su cargo y tenja rreçibido y gastado:

Pareçe que tiene de rrenta de çensos al qujtar, con tres rreales que tiene perpetuos por hescrituras, ocho mjll y setenta y seys maravedís. Entregó el dicho Diego Pérez las escrituras dello al dicho Françisco Hernández.

Más. Pareçe que se deven a la dicha cofradía de entradas de cofrades y de otras cosas y encomendados siete mill y ochocientos y ochenta y dos maravedís y medio y siete libras de cera, de lo qual dio un memorial a Françisco Hernández mayordomo de la Cruz, de lo qual se le haçe cargo al dicho Françisco Hernández.

Más. Pareçió aver cobrado y rreçibido Diego Pérez ocho mill y setenta maravedís de su mayordomja, el tienpo que lo fue.

Pareçió aver gastado en cosas que cunplía a la cofradía y en quinientos maravedís que conpró de rrenta de çenso al qujtar y de misas y çera y sepolturas de cofrades ocho mill y trezientos y noventa y quatro maravedís Por manera que sacado el gasto del rreçibo alcançó el dicho Diego Pérez por treçientos y veynte y quatro maravedís.

“ Más. Se le haçe cargo al dicho Françisco Hernández un Cristo y su cruz y caxa.

Más. Unas andas y un paño de veynte y quatreno negro.

Más. Una casulla. Más un pendón de tafetán con su cruz.

Más. Una rropa y una caperuça de paño blanco.

Más. Dos arcas y un cofre onde hestán la çera y las cosas neçesarias.

Más. Seys varas y una canpanilla.

Más. Quatro arandelas. Más la çera que tenja hecha y por libras.

Más. Otra caxa de otro cristo.

Más. Una mesa y un banco.

Más. Una bula de perdones.

Más. Entregaron a mj el dicho Antonjo de Orellana tres libros, dos nuevos y uno viejo de la cofradía de la Pasión. Y porque ansí hes verdad todo lo susodicho y pasó ante mj el dicho hescrivano. Lo firmaron todos los que sabían firmar.

Gonçalo de Monrroy, Pedro Durán de la Rocha, Françisco Hernández, Françisco Martín , Sancho de Figeroa Castro, Juan Gutiérrez de Figeroa y Hernando de Cáçeres, Juan de Ulloa Paredes, Diego Pérez de Herrera, Juan Carrillo, Benito Vara, Blas Díaz Peña, Antonio de Orellana (firmado y rubricado)”.

Por inventarios posteriores sabemos que la mencionada casulla era “de seda negra de bava

*con su estopa y manípulo”.*

Con la fusión, quedó como mayordomo el que lo era de la Vera Cruz, es decir, Francisco Hernández. El secretario de la Pasión, Juan de Ulloa Paredes, sustituyó a Antonio de Orellana, que hasta entonces lo había sido de la Vera Cruz.

A partir de entonces, los cofrades de la Pasión también serían elegidos para desempeñar los cargos, como, por ejemplo, Hernando de Cáceres sastre, designado alcalde nuevo el 3 de mayo de 1563.

Incluso, a algunos les serían respetadas por parte de la Cofradía de la Vera Cruz las preeminencias de que gozaron en la de la Pasión, en especial la referente a los portadores de las insignias, obligación que se protocolizó ante notario: *“Yten que por quantoi Luys López de Agyrre e Josepe de Montanos están obligados a llevar los cruçifixos de la dicha cofradja de la Pasyón; y ansyemesmo, por quanto Njcolás Muesas está obligado a llevar el pendón de la dicha cofradía de la Pasjón, que ellos todos tres, en tanto que bjujeren, lleven los dichos croçefixos e pendón, como están obligados, e por muerte o defeto de qualquiera dellos, el cabjldo de la cofradja de la Cruz provea qyen lo aya de llevar”*<sup>[27]</sup>.



Por este motivo, con vistas a la procesión del año 1562, la primera después de la fusión, el 19 de marzo, *“se juntaron a pedimiento de Luis López de Aguirre en las casas donde bive el licenciado Prado, en la Plaça, en cabildo extraordinario”, y “mandaron que con el dicho Luis López se guarde, acerça de el cruçifixo, lo que con él se trató y está asentado en el libro viejo de la Pasión, lo qual es que lleve el Jueves de la Çena el dicho cruçifixo y que sea obligado a lo llevar en todos los entierros que se ofreçieren, so pena de que cada vez que lo dexare de llevar pague una libra de çera; y que el*

*Jueves de la Cena, si él no lo pudiere llevar por algún justo enpedimento, lo provea el cabildo como los demás*<sup>[28]</sup>. Con ello, se revocaba un acuerdo de 2 de junio de 1560, por el que se había asignado vitaliciamente dicho cometido al cofrade Juan de Ulloa Paredes, quien, como ya hemos anotado, había sido secretario de la Pasión y lo era a la sazón de la Vera Cruz: “*por quanto Francisco Durán, por no cumplir las condiciones con que se le dio el cristo, según arriba está dicho, hizo dexación dél; y Gaspar Fernández no lo quiso con ciertas condiciones con que los señores del cabildo se lo davan; se dé al señor Johan de Ulloa Paredes para que todos los días de su vida lo lleve las noches del Jueves Sancto en la processión de la disciplina, conque sea obligado a llevarlo en todas las demás processiones que se hagan entre año, en que se llevan todos los cristos, como las que se hazen el día de la Cruz o el día de Sant Francisco...*”<sup>[29]</sup>.

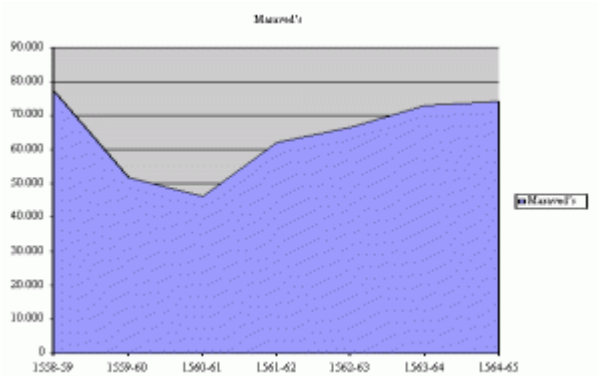
El 24 de abril de 1564, el mayordomo Martín Delgado y el escribano Juan de Ulloa presentaron dicha fusión y sus acuerdos con rango de ordenanza a la aprobación del doctor Pedro de Salcedo, visitador general del obispado de Coria, quien, una vez examinadas, las aprobó el 27 en nombre del obispo don Diego Enríquez de Almansa<sup>[30]</sup>.

En el momento de la agregación, la cofradía de la Pasión gozaba de saneados ingresos, ya que contaba con una renta fija de 8.076 maravedís anuales, cantidad suficiente para atender los gastos de funcionamiento.

Las únicas cuentas que conocemos son las que rindió Diego Pérez de Herrera con motivo de la fusión, en las que si bien alcanzó a la cofradía en 324 maravedís, aún estaba pendiente el cobro de 7.882 y medio de entradas de cofrades, encomendados y de otras cosas.

Gracias a dicha anexión, la Vera Cruz vio remontar sensiblemente sus ingresos.





No obstante la competencia y rivalidad, ambas compartían muchos hermanos comunes, lo que tampoco resulta extraño, dado que era frecuente, y lo sigue siendo hoy en día, la pertenencia de una persona a diversas hermandades. El número de cofrades de la Pasión iba en aumento, habiendo ingresado varios, incluso en el año de la fusión, en fecha muy próxima a la misma, de tal modo que, según señala el inventario arriba transcrito, el mayordomo de la Vera Cruz se hizo cargo de cobrar lo que aún se debía al de la Pasión por este concepto.

Mas, ¿cuáles fueron las ordenanzas de la Pasión? Aunque no han llegado hasta nosotros, sin embargo a través de las conservadas por otras hermandades cacereñas, podemos reconstruir parcialmente las de la Pasión, al menos todas aquellas que eran comunes, habida cuenta de las estrechas similitudes en lo atinente a la organización y actividades que observaban. Las específicas se infieren del análisis de los documentos preservados.

La principal, conforme a la advocación elegida, consistía en el fomento del culto y devoción a Nuestro Señor Jesucristo por medio de su redentora pasión, a través de la ascética práctica de la disciplina pública.

A este fin, en la noche del Jueves Santo organizaba una procesión, muy similar a la contemplada en las ordenanzas de la Vera Cruz, de las que nos servimos para describir la de la Pasión: a la hora señalada, concurrirían al convento de Santo Domingo los cofrades; los penitentes, con sus aparejos de disciplina; los de luz, con sus hachas. Unos y otros, en dos filas, seguían tras el crucifijo que encabezaba el cortejo, anunciado por el sonido de los añafles. La comunidad dominica lo cerraría. La carrera discurriría por las cuatro parroquias de la villa de Cáceres, donde hacían estación. Una vez concluida, en el claustro conventual, se procedería al lavatorio de los disciplinantes.

En muchas poblaciones de España, e incluso de Francia, las cofradías de la Pasión asumieron la representación plástica de dicho misterio de la vida de Cristo. Como ejemplo de las españolas, incluimos el de la cofradía homónima de Valladolid, cuya procesión contaba con varios pasos, alumbrados por hermanos de hacha y numerosos disciplinantes<sup>[31]</sup>. Así, a comienzos del siglo XVII, describió el portugués Pinheiro da Vega el desarrollo del cortejo penitencial vallisoletano, no muy diferente, como hemos visto, a excepción de la presencia de pasos, de los que organizaban las cofradías cacereñas de la Cruz y la de la Pasión: *“iba delante un guión de damasco negro con dos puntas de borlas, que llevaban dos hermanos vestidos de negro; dos trompetas destempladas con los rostros cubiertos y enlutados, que mueven a mucha compasión y tristeza; un hermano con una cruz dorada, de tablas delgadas, y dos hachones; 400 disciplinantes, otros 400 hermanos de la cofradía, vestidos de bocacé negro ...”*<sup>[32]</sup>.

En el siglo XVIII, en la ciudad de Perpiñán, perteneciente ya al reino de Francia, la Cofradía de la Sangre, que aún perdura y mantiene la organización de los cortejos penitenciales, el desarrollo de la procesión era muy similar: *“La procession sortait de l’église à dix heures du soir, parcourait toute la ville, entrait dans plusieurs églises qui sont toutes très illuminées ce jour-là dans tout le Roussillon et rentrait à quatre heures du matin. Elle était ouverte par deux trompettes et un porte-sonnette, habillés de rouge, deux bannières noires où étaient peints les instruments de la Passion, portées par deux pénitents noirs et un grand nombre de pénitents avec des cierges de cire rouge; on portait à la suite une grande croix, à laquelle étaient attachés les instruments de la Passion. Venait ensuite un étandard noir, porté par des Regidors.”*<sup>[33]</sup>. Tras de los pasos, figuras bíblicas, compañía de romanos y demás fastos barrocos añadidos, el cabildo eclesiástico cerraba la procesión.

Asimismo, ocurría en muchas otras localidades francesas, tal el Puy, donde no imperaba la influencia hispana como en la catalana Perpiñán:

“En l’année 1584, et sur le temps de caresme, le sieur de Senetaire, évesque du Puy, esmeu d’une grande devoction, introduisit et dressa une compaigne de pénitent, vestus de l’habit blanc, en nombre d’environ Cent, tant ecclésiastiqs, de la noblesse que d’autres habitants de la ville, ayant dressé leur chapelle et esglise pour fère leur office en l’esglise Saint Pierre

“le Vieux. Commençarent le soir du Jeudi saint à fère leur procession par la ville, visitant les esglises en gaignant les pardons, chacun des dicts pénitents portant une torche allumée de cire vierge à la main, chantant les litanies accompagnés de la musique de l’église Notre-Dame, en grande dilection. Et pour autant que le nombre des Pénitents s’augmentait de jour à l’aultre, leur esglise se trouva petite”.<sup>[34]</sup>

Los disciplinantes llevaban, como advierte el inventario, “una rropa y una caperuça de paño blanco”, sin ningún tipo de señal que permitiera identificar al penitente, como prescriben las ordenanzas de la Cruz. Este atuendo responde a un estereotipo universal. Así describe el abbé Cortade el que se usaba en Francia:

“Les Flagellans étaient habillés de blanc; ils portaient une grande capuche de cinq pieds de haut, terminée en pain de sucre qui laissait tomber sur le visage un linge percé de deux trous, un corset, un jupon court et bouffant, ce dernier quelquefois à trois rangs de falbalas et quelquefois l’un et l’autre bordés de rubans noir et des souliers blancs; ce corset avait sur le dos une très large ouverture où la peau paraissait à nu; c’est sur cette partie qu’ils frappaient avec une grande et épaisse discipline de fer, armée de petites étoiles d’argent; le sang coulait et c’était un titre d’honneur que d’en avoir beaucoup sur les falbalas.”<sup>[35]</sup>

La de la Pasión, como tantas otras de Cáceres, concedía al hijo mayor del cofrade difunto el privilegio que se decía de “heredar la cofradía”, es decir, de ser recibido como hermano por una menor limosna de ingreso dentro del plazo de un año desde el fallecimiento de su progenitor. Así lo testimonia la renuncia formulada por Diego López de dicho derecho en beneficio de su hermano, fechada el 23 de abril de 1564:

“Sepan quantos esta presente escritura de rrenunçiaçión vieren como yo, Diego López, hijo de Pedro Sánchez, sastre, difunto, questé en gloria, vezino que fue de la noble y muy leal villa de Cáçeres, otorgo y conozco por

*Esta presente carta e digo que, por quanto yo soy cofrade de la cofradía de la Pasión, que se fundó e ynstituyó en la dicha villa de Cáçeres, la qual dicha cofradía está ya ynclusa en la cofradía de la Cruz de los Desçiplinantes de la dicha villa de Cáçeres; e yo soy hijo mayor del dicho mj padre, e soy vezino e morador en el lugar de Salvatierra, término e jurisdicción de la villa de Montanches, y casado en el dicho lugar de Salvatierra; e yo no entiendo bivar en la dicha villa de Cáçeres nj puedo servir la dicha cofradía. Por tanto, digo que, de mi propia, libre, agradable, espontánea voluntad; digo que rrenunçio, doy, çedo y traspaso el dicho ofiçio de tal cofrade de la cofradía de la Pasión en vos, Pedro Sánchez, sastre, mi hermano, vezino de la dicha villa de Cáçeres, questáys presente, e todo el derecho e açión, título y rrecurso que a ser tal cofrade tengo, para siempre jamás; e quiero y tengo por ser rraydo e tildado del libro de la dicha cofradía e pongan y escrivan en él a vos, el dicho Pedro Sánchez, mj hermano, para que vos sirváis el dicho ofiçio de tal cofrade; e ganéys, e gozéis de las graçias, mysas e sacriçiçios (sic) o todo lo demás que yo, como tal cofrade, podía ganar; e podáys paresçer en el cabildo de la dicha cofradía de la Cruz, y presentar esta escriptura, y pedir el cunplimiento de ella, e por virtud de ella os rresçiban por tal cofrade e os asienten en el libro de la dicha cofradía y seays avido y tenydo por tal ”<sup>[36]</sup>.*



Especial cuidado dedicaron todas las hermandades a la atención espiritual de los cofrades vivos y difuntos, mediante la celebración de misas y sufragios por sus almas. La de la Pasión reservaba para tanto piadoso fin de rogar por sus almas el primer domingo de cada mes, en que ofrecía una misa cantada.

Como era norma y costumbre, asistía a los funerales del cofrade difunto con el cristo de los entierros alzado, el pendón negro, y hachas encendidas para acompañar los despojos mortales desde la casa a la parroquia donde hubiese de ser enterrado, celebrando honras corpore insepulto por los cofrades, sus familiares y criados. Diego Hernández, mercader, en su codicilo de 1 de febrero de 1576, recordaba, según la norma imperante en los testamentos de la época, dicha obligación:

“Yten. Digo y declaro que yo soy cofrade de las cofradías siguientes: de la cofradía de la Cruz y de la Pasión, y de la cofradía del Santísimo Sacramento de Señor San Juan, de la cofradía del Dulce Nonbre de Jesús, de la cofradía de las Ánimas, de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de la cofradía de Santo Dominto el Viejo, de la cofradía de los Mártires. Mando que todas me entierren, como es costunbre”<sup>[37]</sup>.

Al igual que en las restantes hermandades cacereñas, los cofrades estaban obligados a

asistir al entierro de aquellas personas que, en sus testamentos o in articulo mortis, se encomendaban a la cofradía. La de la Pasión siguió también el ejercicio de esta costumbre tan arraigada en Cáceres. Así, lo evidencian las últimas voluntades del célebre platero flamenco Jacques de la Rua, natural de Gantes y vecindado en Cáceres, villa donde desarrolló gran parte de su actividad de orfebre, otorgado el 14 de mayo de 1559, ante el escribano Antonio Gutiérrez:

“Mando que me entierren de la Cofradía de la Pasión desta villa de Cáceres e se pague por ello a los cofrades lo que fuere costunbre”<sup>[38]</sup>.

El protocolo de fusión nos ofrece, empero, las singulares, a las que no quiso renunciar, de tal modo que, durante siglos, las asumiría como propias la Vera Cruz.

La de la Pasión se resistió a abandonar una de sus principales obras de misericordia, el acompañamiento a los reos en el momento de su ejecución pública en la picota. La de la Vera Cruz se subrogó en esta práctica, lo que le ocasionaría años después sendos pleitos con la cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia, que era la encargada desde tiempo inmemorial de dicho cometido y de hacerse cargos de los restos mortales para, por amor de Dios, darles cristiana sepultura y aplicar misas por el eterno descanso de su alma.



El 12 de junio de 1569, *“porque agora la cofradía de Cruz desta villa se a entrometido a querer enterrar los tales ajusticiados e por quitar pleytos y diferencias entre ambas a dos cofradías”*, llegaron al siguiente acuerdo: la de la Cruz, con su crucifijo y hachas, acompañaría al reo desde la cárcel hasta el rollo; una vez ajusticiado, la de la Misericordia, con permiso de la justicia, se haría cargo de los despojos mortales para inhumarlos. En el caso de que el cuerpo del ajusticiado, para escarnio público, hubiere de permanecer en la horca, ambas cofradías lo acompañarían al unísono y pedirían limosna para las misas. Dicho acuerdo fue elevado, por parte de la Misericordia, al rango de ordenanza, la trigésima segunda<sup>[39]</sup>.

Pese a este acuerdo salomónico, en 1590, se suscitaron nuevas diferencias *“sobre el acompañar los onbres que son condenados por la justicia ajusticiaren esta villa”*. Para solventarlas y evitarse las costas judiciales, el domingo 4 de febrero, reunido en la iglesia de Santiago el cabildo de la Misericordia, tras haber convenido aplazar por un espacio de treinta días el pleito, delegaron en Bartolomé Martín Cubillo y Miguel Gutiérrez con la finalidad de que se reunieran con los representantes nombrados por la Vera Cruz, el mercader Francisco Hernández (quien fuera mayordomo en el momento de la fusión) y el sastre Pedro González. La solución fue rápida, pues al día siguiente, la cofradía de la Misericordia, congregada nuevamente en cabildo, aceptó lo pactado por los representantes, asentándolos en el libro de Ordenanzas<sup>[40]</sup>:

“En quanto a lo que piden las dos personas diputadas por la confradía de la Cruz, que aconpañen entrambas confradías al justiçiado o justiçidos que se justiçaren dende la cárcel hasta el palo o Rollo donde se uvjere de justiçiar, la confradía de la Mjserjcordia lo conçede e açeta que danbas confradías salgan con él y que cada una confradía ponga dos onbres, como suelen poner, e pidan su ljmosna para el tal justiçiado y se parta como hasta aquj se a hecho.

Y en quanto a lo que piden del entierro, se les dé parte de la ljmosna que a el tal entierro se pide e junta, la confradía de la Mjserjcordia es contenta con tanto que la dicha confradía de la Cruz ponga persona o personas que pidan con los que la Mjserjcordia pusiere y con que desta ljmosna se a de sacar para el gasto de la sepoltura e mortaja y lo que sobrare se parta hermanamente como de demás arriba dicho, con tanto que no venga la confradía de la Cruz a tal entierro nj entierros ni sea obligada a venjr, sino sola la Mjserjcordia; y asimesmo que si, en algún tiempo, fuere menester alguna rropa para los tales justiçidos, se saque e conpre a costa de danbas confradías ...”<sup>[41]</sup>.

La confradía vallisoletana de la Pasión, fundada en 1531, y por ende también más moderna que la de la Vera Cruz de la capital castellana, se dedicaba, entre otras obras piadosas a *“pedir limosna en la Plaza Mayor para asistir a los que iban a ser ejecutados por la justicia y retiraba de las entradas de la ciudad, para darles tierra, los restos de los descuartizados”*<sup>[42]</sup>. Peculiaridad que compartía con su homónima cacereña.

Asimismo, la Vera Cruz cacereña, que con anterioridad a la fusión celebraba como fiestas de instituto el día 3 de mayo, Invención de la Santa Cruz, y el día de San Francisco, perpetuaría la fiesta principal de la confradía de la Pasión, la Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo en el monte Tabor. Cada 6 de agosto durante varios siglos, casi hasta los albores del XX, en el rigor de la canícula cacereña, la conmemoraría, primero en el convento de San Francisco y, tras la desamortización, en el templo de San Mateo, presidiendo la celebración la imagen del Señor orando en el huerto, insignia que se incorporó a la confradía en 1701. Para dicha



ocasión, se trocaba la túnica morada por una blanca y se la alumbrada con seis velas, a la manera de la fiesta principal del 3 de mayo<sup>[43]</sup>.



El color adoptado por la cofradía de la Pasión fue el negro, en señal de luto por la muerte de Nuestro Señor. Tal vez de ahí, deriven los hábitos negros de los hermanos de hacha que, durante siglos, fueron la seña de identidad de la cofradía de la Cruz, hoy en día sustituidos por el color morado. La primera referencia que hasta el momento hemos hallado de la utilización de túnicas negras se remonta al 22 de marzo de 1587, Domingo de Ramos, en que reunidos en la parroquial de San Juan, el cabildo *“acordó y mandó por los dichos oficiales que, de aquí adelante, para siempre jamás, lleve el primero estandarte desta cofradía, en las proçesiones de la diçiplina que se hizieren, un cavallero de los tres que fueren diputados de hacha, ofiçial de aquel año, y se eche suertes entre ellos; y al que le cupiere la suerte, lo lleve, el qual tiene de llevar y lleve vestida una túnica negra. Y las demás personas que llevaren las varas para rregir y governar la tal proçesión, lleven ansimjsmo vestidas túnicas negras y todos los rostros descubiertos y sombreros en la cabeça, y que no lleven espadas nj dagas ni otra arma alguna”*<sup>[44]</sup>.



Por los sucesivos inventarios, sabemos que la casulla y pendón eran igualmente negros. Tal vez, reminiscencia de aquel “*pendón de tafetán con su cruz*” que el mayordomo de la Pasión entregó al de la Cruz sea el prototipo del que en nuestros días desfila en la procesión del Jueves Santo, de damasco negro aspado de una cruz carmesí.

La cofradía tenía un carácter general, sin limitación de números de hermanos ni de extracción social. Las mujeres podían pertenecer, aunque, como en las restantes hermandades cacereñas, para lucrarse de las indulgencias contenidas en la bula de los perdones mencionada en el inventario y de los sufragios por sus almas.

La regían un mayordomo, cuatro diputados e igual número de alcaldes. A tenor de los nombres conservados, esta cofradía hacía reserva de oficios por estamentos entre los diputados, gozando los hidalgos del privilegio de la mitad de los cargos.

### Oficiales de la Cofradía de la Pasión

Año	Mayordomos	Diputados	Alcaldes	Escribanos
1559-60	Miguel Sánchez Samuscado, sastre		Juan Carrillo, Benito Vara, Cristóbal Sánchez Moreno	
1560-61	Alonso Hernández, zapatero	Rodrigo Vara, Antonio Cano	Luis Hernández, Diego Martín, Pedro Martín	Luis Delgado
1561	Diego Pérez de Herrera, mercader	Sancho de Figueroa Castro, Juan de Figueroa, Hernando de Cáceres, Juan Cervigón el viejo	Cristóbal Sánchez Moreno sastre, Juan Carrillo herrador, Benito Vara zapatero, Antonio Pérez sastre	Juan de Ulloa Paredes

Tras el fallecimiento de los últimos hermanos de la Pasión, sólo quedaron perpetuadas

algunas reminiscencias, sentidas como propias por la Vera Cruz, perdiéndose en el decurso de los años el recuerdo de la efímera existencia de la cofradía de la Pasión.

Curiosamente, por el año de 1565, se hallaba de paso el toledano Jerónimo Gutiérrez, el cual *“tiene y trae a su cargo un rretablo con ynsignias de la pasión de Jesuchristo, con el qual, mostrándolo en las çibdades, villas e lugares onde anda y está lleva preçio de dineros e yntereses. E trae dos cavallos e un asno en que lo lleva”*, con el que hacía representaciones. El 4 de junio, se asoció con Pedro Martínez, vecino de Pamplona, a quien, por 65 ducados de oro, hizo *“su compañero y le vende y le da la mitad de dicho rretablo y bestias en que lo trae para que sea suyo la mitad de todo ello en propiedad y posesión y goze de la mitad del beneficio e provecho que dello se oviere”*. Este mismo día, Pedro Martínez se concertó con el salmantino Alonso de Vega *“para que ande en su compañía e juegue el dicho retablo”, “ande e vaya con él a las partes e lugares onde él fuere; y en ellos y en las que más fuere neçesario para provecho, tiene el dicho Alonso de Vega a de jugar el dicho rretablo e hacer en ello y en todo lo que fuere más neçesario en serviçio e abmento de su compañía e ganança”*<sup>[45]</sup>. Quizá la contemplación de este espectáculo evocara en los cacereños el recuerdo de la extinta cofradía de la Sagrada Pasión del Señor.

---

## NOTAS:

[1] HURTADO, Publio: *La Parroquia de San Mateo de Cáceres y sus agregados*. Imprenta la Minerva. Cáceres, 1918. Págs. 82-83.

[2] RUBIO ROJAS, Antonio: *Cáceres, Semana Santa, 1990. Pregón*. Editorial Guadiloba. Año 1990. pág. 13.

[3] RUCQUOI, Adeline: “La cofradía de la Santa Sangre de Brujas” in *Las Cofradías de la Santa Vera-Cruz. Actas del I Congreso Internacional de Cofradías de la Santa Vera Cruz*. CEIRA-4. Sevilla, 1995. pág. 277.

[4] SÁNCHEZ HERRERO, José: “Las cofradías de Semana Santa de Sevilla durante la modernidad. Siglos XV a XVII” in *Las Cofradías de Sevilla en la modernidad*. Universidad de

Sevilla, 1998. pág. 52:

“Son éstas (las cofradías de la Vera Cruz), en la mayoría de los lugares, las primeras cofradías de Semana Santa conocidas y de las que se hace mención, al mismo tiempo que se las califica en la posteridad como más antigua. Son éstas, en toda Castilla con Andalucía y Murcia, las primeras cofradías penitenciales de Semana Santa que incorporaron la disciplina, flagelación o cofrades de sangre. ”

[5] ARCHIVO DE LA DIÓCESIS DE CORIA-CÁCERES (A. D.). Parroquia de San Mateo de Cáceres (S.M) .

En la catalogación que del Archivo Parroquial de San Mateo realizara don Pedro Rubio Merino figuraba con la signatura 94(35) y así se refleja en su obra *Inventario de Archivos extremeños*. Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Badajoz, 1993.

[6] A.D. S. M. En la catalogación de Rubio Merino, 95(36).

[7] PULIDO Y PULIDO, Tomás: *Notas para la Historia de Cáceres*. Institución Cultural “El Brocense”. Cáceres, 1991. pág. 28.

[8] ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES (A. H. P.) . Protocolos de Diego Pacheco. Caja 4.100. Año 1550. Cuaderno II.

[9] A. D. S. M. Libro nº 120: *Ymbentario de papeles pertenecientes a la cofradía de la Santa Vera Cruz*, realizado por el presbítero don Simón Benito Boxoyo. En el legajo 1, se extracta el contenido de los autos y sentencia del metropolitano de Salamanca, pronunciada el 25 de mayo de 1626, en el pleito que siguieron las cofradías del Santo Crucifijo de Santa María y la Vera Cruz, por la que amparó a ésta para que hiciera “*su fiesta el día de la Santa Cruz de mayo en el comvento de San Francisco, sin que otra cofradía ni comunidad la pudiese hacere en Cáceres en ninguna iglesia en el mismo día*”.

[10] A. H. P. Protocolos de Benito González. Caja 3.818. Año 1556. Cuaderno I.

[11] *Ibíd.* Cuaderno II.

[12] *Ibíd.* Protocolos de Sancho Giménez. Caja 3.943. Año 1559.

[13] *Ibíd.* Protocolos de Benito González. Caja 3.819. Año 1560. Cuaderno I. El 23 de julio de 1562, Diego Durán, clérigo presbítero, trocó con Juan Trigueros Blanco y su mujer Catalina Durán un huerto en la ribera por una casa con corral al Cementerio de Santiago, linde casa de Pantoja y la de Sancho de Figueroa y con corral del dicho Diego Duran, sobre la que pesaban, entre otros, 500 maravedís a favor de la cofradía de la Pasión que estaba aneja a la de la Cruz (*Ibid.* Protocolos de Diego Pacheco. Caja 4.113).

[14] *Ibíd.* Protocolos de Cristóbal de Cabrera. Caja 4.417. Año 1560. Cuaderno I. El 12 de julio de 1589, ante el escribano Pedro López (*Ibíd.* Caja 3.974. fols. 369 y v.), la cofradía de la Cruz "*en quien se yncluyó la dicha cofradía de la Pasyón*", requirió a Blas García para que reconociese este censo, impuesto sobre las casas, situadas en la calle de Solanas, que hubo comprado a los mencionados Antonio Sánchez y Ana Rodríguez, las cuales traspasó, libres de toda carga, al licenciado Juan Moreno clérigo, cuya madre Catalina Jiménez la Centena las habitaba a la sazón.

[15] *Ibíd.*

[16] *Ibíd.* Protocolos de Benito González. Caja 3.819. Año 1560. Cuaderno I.

[17] *Ibíd.* Cuaderno IV.

[18] *Ibíd.* Caja 3.820. Año 1561. Cuaderno II.

[19] *Ibíd.* Protocolos de Antonio Gutiérrez. Caja 3.909. Año 1561. Cuaderno II.

[20] *Ibíd.* Protocolos de Sancho Giménez. Caja 3.942. Años 1556-1558.

[21] *Ibíd.* Protocolos de Martín de Cabrera. Caja 3.637. Año 1589, 15 de julio.

[22] *Ibíd.* Protocolos de Sancho Giménez. Caja 3.944. Años 1560-1562.

[23] A. H. P. Protocolos de Pedro de Grajos. Caja 3.926. Año 1561, cuad. III.

[24] A.D.S.M. *Libro nº 121*. op. cit. fols. 15-16.

[25] A. H. P. Protocolos de Pedro de Grajos. Caja 3.926. Año 1561. Cuaderno III.

[26] A. D. S. M. Libro 121, op. cit ... fols. 77 y vº.

[27] A.H.P. Protocolos de Pedro de Grajos. Caja 3.926. Año 1561. Cuaderno III.

[28] A.D.S.M.Libro nº 121. op. cit. Fol. 135.

[29] *Ibíd.* Fol. 134.

[30] A. D. S. M.Libro nº 121. op. cit. fols. 16 y vº.

[31] VAL, José Delfín y CANTALAPIEDRA, Francisco: *Semana Santa en Valladolid. Pasos, Cofradías, Imagineros* .Valladolid, 1990. pág. 288.

[32] <http://www.geocities.com/sagradapasion/Menuhistoria.htm>. Página Web Oficial de la Cofradía de la Sagrada pasión de Cristo de Valladolid.

[33] CORTADE, Abbé Eugène: “Las cofradías de la Pasión en el Rosellón catalán” in *Las Cofradías de la Santa Vera-Cruz.... op. cit.* Pág. 312. Traducción: La procesión salía de la iglesia a las diez de la noche, recorría toda la ciudad, entraba en varias iglesias, que están todas muy iluminadas ese día en todo el Rosellón , y regresaba a las cuatro de la mañana. La encabezaban dos trompetas y un muñidor, vestidos de rojo; dos banderas negras en las que estaban pintados los instrumentos de la Pasión, portadas por dos penitentes negros y un gran número de penitentes con cirios de cera roja. A continuación, era portada una gran cruz, a la que se habían incrustado los instrumentos de la Pasión. Seguidamente, venía un estandarte, llevado por Regidores.

[34] LEROU, Paule et DEBERT, Aline: “Le culte de la Croix et de la Passion en France” in *Las Cofradías de la Santa Vera-Cruz.... op. cit.* Pág. 297. Traducción: En el año de 1584, y en

tiempo de Cuaresma, el señor de Senetaire, obispo del Puy, movido de una gran devoción, introdujo y erigió una compañía de penitentes, vestidos de blanco, en número aproximado de Ciento, tanto eclesiásticos, de la nobleza como de otros habitantes de la ciudad, habiendo erigido su capilla e iglesia por hacer su oficio en la iglesia de San Pedro el Viejo. Comenzaron la noche del Jueves Santo a hacer su procesión por la ciudad, visitando las iglesias ganando los perdones, llevando cada uno de dichos penitentes una antorcha alumbrada de cera virgen en la mano, cantando las letanías acompañados de la música de la iglesia de Santa María, con gran dilección. Y en tanto que el número de penitentes aumentaba de un día para otro, su iglesia resultó pequeña.

[35] CORTADE, Abbé Eugène: “Las cofradías de la Pasión en el Rosellón catalán” in *Las Cofradías de la Santa Vera-Cruz... op. cit.* Pág. 313. Traducción: Los flagelantes iban vestidos de blanco; llevaban una gran capucha de cinco pies de alto, terminada en forma de cono que dejaba caer sobre el rostro un lienzo horadado con dos agujeros, un corpiño, un jubón corto y ahuecado, este último a veces con tres filas de volantes y algunas veces ambos bordados con cintas negras y calzados blancos; dicho corpiño tenía en la espalda una amplia abertura donde aparecía la piel desnuda; sobre esta parte golpeaban con una gran de y espesa disciplina de hierro, armada de pequeñas estrellas de plata; la sangre manaba y era un honor llevar mucha en los volantes.

[36] A. H. P. Protocolos de Cristóbal de Cabrera. Caja 4.419. Año 1564.

[37] *Ibíd.* Protocolos de Alonso de Figueroa. Caja 3.787. Testamentos. 1573-1581.

[38] *Ibíd.* Protocolos de Antonio Gutiérrez. Caja 3.909.

[39] A. D. PARROQUIA DE SANTIAGO DE CÁCERES. *Libro nº 69: Ordenanzas de la Cofradía de la Misericordia. 1464-1826.* fols. 5vº-6vº .

[40] *Ibíd.* fols. 13-15.

[41] Ambas escrituras, las hemos transcritos en su totalidad en nuestra Ponencia presentada a los XXVI Coloquios Históricos de Extremadura , celebrados en el año 1997, bajo el título “Esbozo para el estudio de las ordenanzas fundacionales de tres cofradías cacereñas”. Págs.

296-312.

[42] GARCÍA GUTIÉRREZ-CAÑAS, Mariano: *“Esplendor, ocaso y resurrección. Las Procesiones vallisoletanas de Semana Santa. Siglos XVI al XX ”*. Ayuntamiento de Valladolid. 2000. pág. 19.

[43] Sobre la existencia y avatares de esta imagen, hemos dado noticias en diferentes ocasiones. En 1987, con motivo de la preparación del libro *La Pasión según Cáceres*, realicé numerosas consultas en el Archivo Parroquial de San Mateo e investigaciones de campo para hallar el paradero de esta efigie, olvidada ya de la memoria colectiva de los cacereños. Doña Avelina Pérez, natural del Casar, me relató que su abuelo, siendo mayordomo de la Vera Cruz, la trasladó en una carreta desde Cáceres. En el Casar permaneció hasta su cesión a Santiago del Campo. De todo ello, informé públicamente a través del Periódico Extremadura en sendos artículos bajo el título “Viejas imágenes de nuestra Semana Santa” que aparecieron a comienzos de marzo de 1989. Dichos artículos sirvieron de revulsivo, hasta el punto de suscitarse el interés por rescatar de su triste sino esta imagen que había pertenecido al acervo religioso de Cáceres y de las localidades vecinas. En dicho año, un grupo de personas solicitamos licencia al Obispado para desenterrarla, lo que no tuvo lugar por la oposición de los vecinos. En 1993, la entonces Junta Directiva de la Cofradía del Cristo del Amor de Cáceres, se puso en contacto conmigo para reanudar el rescate de la imagen. El entonces mayordomo inició las gestiones en el obispado. Tal vez la casualidad hizo que otro grupo de personas emprendieran poco después gestiones colaterales para lograr este fin. El caso es que en la mañana del domingo 15 de enero de 1994, se procedió, con la asistencia del Delegado Diocesano de Hermandades y Cofradías y de todos los promotores, a su exhumación, siendo esta imagen del Señor del Huerto, como se puede apreciar por la fotografía que realicé e incluyo como documento gráfico de este trabajo, la mejor conservada de cuantas aparecieron. No obstante, la hipótesis de una costosísima restauración hizo desistir de la idea de recuperarla, siendo nuevamente enterrada. Esta es, grosso modo, la génesis y desarrollo de los acontecimientos que, alguno de los que se agregaron con posterioridad, pretende monopolizar personalizándolos desmedidamente.

[44] A. D. S. M. Libro nº 121. op. cit. Fol. 142.

[45] A. H. P. Protocolos de Antonio Gutiérrez. Caja 3.910. Año 1565.